

17 de junio del 2020.

INVITACION CONTRATACION DIRECTA 107 DEL 17 DE JUNIO DEL 2020

Doctor
DANIELA MOGOLLON OSORIO
Calle 25ª N21-75
Internista

REF. INVITACION DIRECTA N° 107/2020

LA ESE HOSPITAL DEL SARARE NIT 800.231.215-1 A TRAVES DE LA GERENCIA, ESTA INTERESADO EN CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO OPERATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Subgerencia Científica realizó estudios previos técnicos referentes a los requisitos que deben presentar en la propuesta los oferentes, a fin de determinar las especificaciones técnicas, las cuales se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	SERVICIO	CONSULTA POR HORA	VALOR/UNITARIO
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO OPERATIVO EN MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.	HORA	1	CONSULTA EXTERNA JORNADA PLENA DE 10 HORAS	3	88.863

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1) Se obliga para con el Hospital del Sarare - Empresa Social del Estado, a prestar los servicios profesionales de MEDICINA INTERNA con turnos de 12 horas presenciales diurnas y 12 horas de disponibilidad nocturna, acudiendo por solicitud de llamado por el Médico General de los diferentes servicios o por solicitud de interconsulta de un especialista, en las áreas de hospitalización, urgencias, cuidados intermedios, quirófanos y consulta externa y las demás



áreas que se requiera, **parágrafo 1.1)** en caso de no acudir al llamado; y este sea debidamente notificado a la subgerencia por el profesional de turno, no se procederá a cancelar la disponibilidad 2) Realizar 30 consultas externas de Medicina Interna en los días exclusivos para esta actividad y 4 consultas externas durante el turno presencial diurno y orientar la rehabilitación del paciente cuando se requiera, el tiempo promedio para consulta especializada es de 20 minutos: a) En caso que un paciente incumpla o cancele la cita asignada este será reemplazado por otro paciente, b) Procurar una producción y rendimiento acorde con las necesidades y políticas institucionales para lo cual deberá cumplir con el 100% de la programación de consulta externa, es decir atender 30 pacientes por jornada como mínimo, con seguimiento por parte del área de citas y estadística de la institución. d) Referir a la Interconsulta especializada según los requerimientos del paciente. 3) Entregar plan de actividades a desarrollar durante el periodo mensual contratado, informando horas al día y días a laborar dentro del mes y área donde desarrollará la actividad con plena autonomía y como previo requisito para la firma de este contrato. 4) Garantizar el cumplimiento del horario contratado; las horas no laboradas no serán pagadas. 5) Elaborar la historia clínica sistematizada en el SOFTWARE que disponga la Institución, previa capacitación por el área de sistemas. 6) Ningún funcionario o profesional está autorizado para recibir dinero de los pacientes excepto quienes laboran en las cajas de facturación y siempre deberá emitirse un documento que soporte el pago, el contratista solo recibirá dineros por concepto de honorarios el cual se pagara de acuerdo a la cláusula tercera. 7) Conocer los derechos del usuario y garantizar que estos sean respetados. 8) Realizar el servicio que se compromete y cumplir con las agendas estimadas para la prestación de servicios. 9) Remitir al usuario que previa valoración requiere de una atención superior en complejidad a la que ofrece el contratante, teniendo en cuenta los respectivos riesgos. 10) Realizar los controles y seguimientos a los usuarios que estén bajo su cuidado o que demanden los servicios. 11) Realizar la vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones donde existan factores de riesgo colectivo y reportar de manera inmediata la presencia de una enfermedad de notificación obligatoria. 12) Fomentar en el usuario individual y colectivo las acciones de promoción y prevención orientadas hacia el establecimiento y recuperación de estilos de vida saludable. 13) Llevar todos los registros científicos y administrativos que conlleven al recaudo de todo tipo de atención y los recursos utilizados. 14) Fomentar y realizar trabajo en equipo, llevar los registros completos en la historia clínica incluyendo la epicrisis, certificados de defunción. 15) Participar de las actividades científicas que se programen por el contratante según su disponibilidad. 16) Participar en la elaboración de PROTOCOLOS DE MANEJO Y GUÍAS INTEGRALES DE ATENCIÓN A SU ESPECIALIDAD 17) Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias de cualquier índole. 18) No divulgar información alguna que tenga conocimiento por razón de su atención o servicio, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del Hospital, coadyuvado por el paciente cuando sea necesario. 20) Informar al contratante de la posible suspensión del servicio, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a las que tenga conocimiento de los hechos. 21) Cumplir las actividades a las que se compromete y/o cancelar con la debida anticipación sin que ello acarree perjuicios al contratante y siempre que medie justa causa para dicha cancelación. 22) Una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, prestará toda su colaboración al contratante con el suministro de información que eventualmente le sea requerida respecto de las personas que atendió en razón a su

servicio. 23) Dar estricto cumplimiento a la Ley 100 de 1993 "Sistema de Seguridad Social Integral"; Resolución 5261 de 1994, "Manual Actividades, Intervenciones y Procedimientos en el Plan Obligatorio de Salud SGSSS"; Decreto 2200 de 2005 "Servicios FARMACÉUTICOS Y Garantía de la Calidad; Resolución 1995 de 1999 "Historias Clínicas", Decreto 2759 de 1991 "Sistema de Referencia y Contrarreferencia"; Resolución No. 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción, resolución 2438 de 2018 y 5871 DE 2018, relacionado con la responsabilidad del diligenciamiento del MIPRES y las demás implícitas en el cumplimiento de su objeto contractual Y RESOLUCION 408 DE 2018 que evalúa el plan de gestión gerencial. 24. Integrar los comités de salud de la Institución donde se lo requiera. 25. Participar en las campañas de salud que determine la unidad. 26. Asistir a reuniones de la unidad internas y externas programadas por la entidad y entes externos de salud o relacionados con actividades de salud. 27. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la entidad. 28. Utilizar los materiales y equipos dispuestos por la entidad para la prestación del servicio de salud, con sumo cuidado, y para actividades con relación a su contrato, respondiendo por el daño o pérdida de estos. 29. Prestar el servicio con celeridad. 30. Colaborar con el hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla evitando las dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse. 31. Atender eficiente y oportunamente a los pacientes que lo soliciten y realizar los registros clínicos, solicitudes de ayudas diagnósticas, e interconsultas o de urgencias respetando los derechos del paciente y de acuerdo a las guías de manejo adoptadas por la institución. 32. Cumplir con las normas de ética, Gestión documental y calidad tanto para el manejo de paciente como del uso adecuado de los recursos como lo son los medicamentos y equipos necesarios para la prestación del servicio. 33. Participar en los procesos docentes y de investigación propios del área. 34. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la institución. 35. Realizar cuando la autoridad competente lo solicite, en su área específica las funciones correspondientes a Medicina Interna cuando se requiera por necesidad del servicio. 36. Respetar la dignidad de los usuarios y de sus compañeros manteniendo en su trato con ellos los más altos principios morales y éticos que rigen las relaciones interpersonales. 37. Realizar los procedimientos de acuerdo a los recursos disponibles, a la experiencia obtenida y el nivel de complejidad de la entidad. Presentar los informes que la entidad le requiera en forma oportuna y de acuerdo a los procedimientos establecidos. 38. Permanecer disponible para cualquier emergencia y remisiones en los cuales no se cuente con el personal médico necesario, ausencia de médico, y eventos catastróficos, epidemiológicos y otros que requieran de la presencia de todo el personal médico. 39. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL. 40. Mantener vigente durante el contrato las pólizas requeridas por el Hospital. 41. Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual. 42. Participar en las evaluaciones en el comité científico, de las actividades de impacto de la prestación del servicio, además de los COVE, comité de historias clínicas, comité de ética y junta médica y demás comités cuando así se requiera. 43. Cumplir con los requisitos preestablecidos por el contratante que permita agilizar la supervisión y por ende su respectivo orden de pago como POLIZA, cuadro de turno de cada mes, pago de seguridad del mes correspondiente, soporte de las actividades realizadas y demás actividades que se puedan verificar en el SOFTWARE Institucional. 44. Realizar el

proceso de inducción de carácter obligatorio con el objetivo que el especialista conozca de forma general el funcionamiento de la Institución. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO** El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato. **CLAUSULA UNICA-** SIN EXCEPCIÓN TODO CONTRATISTA QUE INGRESE A LABORAR PROVENIENTE DE OTROS DEPARTAMENTOS CON CASOS POSITIVOS COVID-19, DEBERA REALIZARSE LA PCR Y SI ES NEGATIVA PODRA INTEGRARSE A LABORAL EN LA INSTITUCION. **Parágrafo.** DEBERA CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y ADAPTADOS POR EL COMITÉ DE EMERGENCIA, DE NO SER ASI EL CONTRATANTE TENDRA LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD.

3. VALOR O PRESUPUESTO OFICIAL

El costo de esta contratación presupuestalmente se financiará por el rubro 2101020201 honorarios Certificado de disponibilidad N° 679 DEL 16/06/2020 del presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 por el valor de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$54.000.000,00)**

4. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor que resulte de multiplicar el número de horas trabajadas durante el mes por el valor de la hora en cada una de las áreas de acción del presente contrato establecida de común acuerdo entre las partes.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto de la presente invitación es de será de CUATRO (04) MESES; contados a partir de la fecha de legalización del contrato, y cumplimiento de los requisitos exigidos para legalización del mismo.

6. DOCUMENTOS – REQUISITOS:

PERFIL REQUERIDO

- Título profesional en medicina otorgado por una universidad reconocida oficialmente.
- Tarjeta profesional y/o registro médico.
- Título de especialista, otorgado por una universidad oficialmente reconocida en Colombia.
- La Hoja de Vida de la persona que prestara el servicio en el proceso, deberán contener como mínimo:

- **Carta de Presentación de la Oferta**, descripción de los servicios a prestar; nombre y NIT del proponente.
- Oferta económica



- Hoja de vida en formato único de la Función pública
- Formación académica (Diploma y acta de grado)
- Fotocopia de la Tarjeta profesional,
- Póliza de Responsabilidad civil Profesional, El valor asegurado no podrá ser inferior a 900 SMLV
- El proponente deberá acreditar con la propuesta la idoneidad y/o experiencia del personal
- Presentar el carnet donde certifique que se encuentra inscrito en el RETHUS.
- Certificado de antecedentes (contraloría, procuraduría y ponal)
- Ultimo pago de seguridad social
- Plan de trabajo
- Cuadro de turno
- Certificado de afiliación a ARL
- Rut actualizado al año 2020.

GARANTIAS:

El contratista deberá constituir a favor de la ESE Hospital del Sarare, las siguientes garantías para el perfeccionamiento del contrato:

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS:** sobre 900 SMLV, por una vigencia igual al término del contrato y 1 año más.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Bancaria. De resultar aceptada la propuesta, deberá allegar copia de la póliza de responsabilidad civil, vigente.

- 7. FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas de la presente invitación se recibirán en la Oficina de Jurídica y Gerencia de la E.S.E.- Hospital del Sarare, hasta el día 18 de junio del 2020.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
GERENTE

Proyecto Astrid Xiomara Alarcón/ judicante oficina juridica
Aprobó Carlos Eduardo Eugenio López /Asesor Juridico ESE

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

INVITACION DIRECTA No. ____

Ciudad y Fecha

Señores
HOSPITAL DEL SARARE
E. S. E.
REF: MANIFESTACION DE INTERES Y PRESENTACION DE LA
PROPUESTA A LA INVITACION DIRECTA No. ____

OBJETO: xxxxxxxxxxxx

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Pública propia del procedimiento de selección para la celebración de Contratos, y los demás documentos que la integran, pongo a consideración la siguiente propuesta técnica y económica para participar en la invitación directa No. ____.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y Legalización dentro del plazo establecido.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación directa y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta (o en su defecto indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías individuales y colectivas requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que como contratista me comprometo con el contratante a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, dependientes o asociados.

Manifiesto mi interés de participar en el presente proceso de selección para la celebración de contratos, referente a la Invitación directa No. ____.

Atentamente _____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cedula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico